

PESO DE LOS GASTOS MILITARES EN LA ECONOMIA DE LA PRIMERA REPUBLICA

por Luis Armando Guzmán-Taveras

Formación del Ejército de la Primera República

LA ORGANIZACION DE LOS hombres dispuestos a liberar el país del yugo haitiano puede decirse que comenzó con la fundación de la Trinitaria por Juan Pablo Duarte en el 1838¹.

De ahí en adelante se organizaron grupos populares, principalmente compuestas por jóvenes que luego de haberse unido a los reformistas haitianos contra el régimen de Boyer trabajaron árdidamente para alcanzar la independencia nacional².

Como parte de los trabajos de preparación, el 15 de noviembre de 1843 Francisco del Rosario Sánchez se comunicó con Juan Pablo Duarte, quien estaba en Venezuela, a fin de conseguir los elementos necesarios para organizar la lucha, tales como armas, municiones y demás pertrechos³.

Duarte desengañado por las infructuosas gestiones que hizo para conseguir estos pertrechos, optó por disponer, junto a su hermano Vicente, de gran parte de los bienes que de su padre habían heredado. Junto con la ayuda de algunos amigos y compañeros reunieron los primeros medios, como pólvora y plomo, por ejemplo, que servirían más tarde para iniciar la lucha separatista⁴.

Los trabajos de organización en favor de la independencia continuaron, y el 16 de enero de 1844 los hombres de la parte española pusieron de manifiesto las razones por las cuales se separaban del pueblo haitiano⁵.

Como se sabe, después de haberse pronunciado en la puerta del Conde en la noche del 27 de febrero de 1844 Sánchez, Mella y otros patriotas más declararon la independencia de la parte del Este de Haití y al otro día crearon la República Dominicana.

El ejército quedó provisionalmente formado por la gente corriente, dirigida por aquellos que eran más adiestrados en la guerra. Así, Angel Perdomo se hizo cargo de la artillería; a Alejandro Acosta se le confió la marina y la defensa de las márgenes del Ozama⁶.

El 28 de febrero se estableció una Junta Provisional Gubernativa la cual quedó formada por don Tomás Bobadilla, como presidente, Manuel Jimenes Duarte, J. M. Caminero, Ramón Echavarría, Carlos Moreno, Delorve, Valverde, J. Tomás Medrano y Silvano Pujols como miembros⁷.

Después de haberse establecido esta junta provisional y de haberse organizado una delegación ante el Gobierno haitiano, representado por el general Desgrottes el país comenzó a regirse libremente.

Empezó entonces la etapa de asegurar la independencia recientemente adquirida creándose un ejército improvisado con altos jefes que necesitaban reunir armas y los demás pertrechos⁸.

Pronto el país utilizó esta organización de cuerpos armados puesto que para el 9 de marzo de 1844 el Gobierno haitiano presidido por Charles Hérad'ompía las hostilidades en el Sur⁹, y más tarde, el día 13, en el Norte. En el Sur se dió la batalla de Azua el 19 de marzo de 1844, ganada por Santana, y en el Norte, la batalla del 30 de marzo, en Santiago, ganada por Imbert¹⁰.

Los gastos de estas batallas, del 19 y del 30 de marzo, fueron cubiertos con las emisiones de papel moneda que hicieron la Junta Provisional Gubernativa y los sucesivos gobiernos que le siguieron. Por decreto del 19 de agosto de 1844 el general Pedro Santana emitió la suma de \$100,000 en moneda nacional¹¹.

Pero antes de este decreto y debido a los combates empeñados tanto por el ejército en el Sur como en la frontera Norte, la Junta Provisional había emitido otras sumas en moneda nacional lo cual se puede verificar por lo siguiente:

“Los derechos de exportación de todos los frutos, efectos y mercaderías vinieron en moneda nacional”^{11a} Eso quiere decir, por una parte, que el ejército fue mantenido desde muy cerca del 27 de febrero con parte de las emisiones de moneda nacional que hicieron tanto la Junta Provisional Gubernativa como la Junta Central, reorganizada por Santana, cuando emitió los \$100,000.

Por otro lado, además de la moneda, estaban las ayudas y contribuciones de los pueblos, que se hacían bajo acuerdo de que fueran devueltos después que el país mejorara económicamente. Algunas veces esta ayuda era espontánea. En el primero de los casos podemos citar el llamado que hace el general Ramón Matías Mella al pueblo de San José de las Matas, el 21 de marzo de 1844¹². En este llamado aparece una lista de las personas que contribuyeron al sostenimiento de la guerra y del tren administrativo que se necesitaba. Estas personas fueron:

Román Bidó	\$800
Ciprián Mallol	200
Francisco Viñals	200
José Devandalier	200
J. E. Villanueva	100
Juan Luis Bidó	200
Manuel Curiel	100
Fernando Aponte	100
Total	<u>\$1900</u> ¹³

Otras veces, además de las contribuciones de las comunidades para sostener la guerra con Haití y, por lo tanto, para mantener el ejército eran sumas prestadas que facilitaban personas particulares, tal como aparece en una carta del Secretario de Guerra y Marina, general Manuel Jimenes, al coronel Comandante de Armas de Baní, Manuel de Regla Mota, que dice:

“Y digo a usted que es necesario pagar a las tropas, especialmente a las que están en las fronteras, por tanto usted solicitará al señor Jaime Vidal u otra persona, la suma que pueda necesitar para pasar revista a la compañía que me anuncia usted que está en servicio en esa común (Baní) y que de ella deben marchar 20 hombres para las Fronteras”¹⁴.

Además de estas fuentes -emisión monetaria y ayuda o préstamos a largo plazo- había otra que consistía en los impuestos de

exportación e importación de los cuales dependía el Gobierno. El Gobierno gravaba las mercancías y otros efectos de exportación e importación, de acuerdo a un decreto sobre aduana dado en 1845¹⁵. Antes de 1845, el 19 de abril de 1844, la Junta Provisional que gobernaba la nación expidió el decreto número 4 buscando, por todos los medios, naciones con las cuales sostener relaciones diplomáticas con el objeto de sacar, a través del comercio internacional, algunas ventajas económicas que pudieran aliviar en parte la carga de los gastos del Gobierno en su mantenimiento y en el de las fuerzas armadas¹⁶.

En el decreto se dispuso quitar el 10 por ciento que se le asignaba a los artículos de aquellos países que no tenían relaciones comerciales antes con Haití. De modo que se adoptaba una política abierta para que el comercio también ayudara a sostener la socavada economía que era el resultado, en gran parte, de medidas de los gobiernos haitianos de Boyer y Hérad Durante sus gobiernos, habían emigrado las principales familias del país originándose con ello una gran fuga de capitales¹⁷.

Pero había algo que estorbaba el buen funcionamiento del comercio internacional. Debido a las emisiones que constantemente hacían los gobernantes de entonces los comerciantes importadores se veían con el problema de que mientras los minoristas podían pagar sus deudas en moneda nacional a los mayoristas éstos tenían que enfrentarse con los comerciantes extranjeros que no querían aceptar la moneda criolla por su escaso valor, a causa, precisamente, de las grandes emisiones que se hacían¹⁸.

Este gran flujo de moneda afectaba en forma directa e indirecta el comercio que se realizaba con unos pocos países, entre ellos, Inglaterra, Francia y Alemania¹⁹. De ahí que los derechos de exportación e importación se vieran afectados lo mismo que las entradas del Gobierno y del ejército, que en cierto grado dependían de esos impuestos.

Además del ejército, que operaba en tierra, estaba la marina. Por el decreto del 19 de abril del 1844 se declaró la guerra a Haití no sólo por tierra sino también por mar²⁰. Es decir, se formó otro cuerpo armado que se llamó la flotilla dominicana compuesta, al principio, por las goletas: "Separación Dominicana", "General Santana", "María Chica" y "La Leonor"²¹.

Aunque algunas de ellas ya habían sido compradas por el nuevo

Estado, tal como "Separación Dominicana",²² otras habían sido donadas por extranjeros que depositaron confianza en la joven nación, después de los triunfos del 19 y el 30 de marzo de 1844²³.

Algunos de estos buques habían sido prestados por extranjeros que residían en el país: El bergatín goleta "Leonor", de Abraham Cohén; la goleta "María Chica", de los hermanos Ginebra, y la goleta "María Luisa", de Pellerano y Maggiolo, quienes no sólo facilitaron el buque sino prestaron servicios en favor de la causa nacional²⁴.

La misión principal de estos buques era mantener una buena comunicación entre Santo Domingo y otras ciudades costeras -tales como Azua- donde tenían que ir cada 10 ó 12 días a llevar tropas de renuevo, o para abastecerlas llevando raciones a unos 3,000 militares destacados en el sur²⁶.

La flotilla nacional realizaba, además, otras funciones y por tanto esto implicaba nuevos gastos por parte de ese departamento. Así el 26 de julio de 1844 la flotilla, al mando del general Cambiaso, sostuvo un combate naval con la flotilla haitiana²⁷. Mantener, pues, la marina funcionando significaba otros gastos más para el Gobierno²⁸.

Según la Ley de Gastos Públicos del 1o. de junio de 1846 al 30 de julio de 1847 al Departamento de Marina se le asignó la suma de \$200,000 en moneda nacional, para gastos en raciones, sueldos, indemnización de mesas a los oficiales, reparación de buques, etc., constituía esta suma el 13.02% del presupuesto dedicado ese año al Departamento de Guerra y Marina, el cual ascendía a \$1,535,775 pesos en moneda nacional y \$25,000 en moneda fuerte²⁹.

También en ese año la cantidad dedicada para la fuerza del ejército terrestre fue de \$1,335,775.

El por ciento de gastos para las fuerzas terrestres fue el 86.98%, pero el total de gastos para el Departamento de Guerra y Marina fue el siguiente:

Guerra y Marina

Gastos distribuidas en esta forma:

a) Indirectos

	Moneda fuerte	Moneda nacional
Al Secretario de Estado	\$3,600	\$
A los empleados, y gastos de bufete	\$3,696 ~	7,296
Para gastos de sueldos:		
Generales, comandantes de armas y Estado Mayor y Secretarios de Estado		588,316
Gastos de bufete para los comandantes de armas		2,000
Total gastos indirectos		<u>597,612</u>
b) Gastos directos		
Raciones para el ejército en actividad y servicio		656,563
Para comprar alimentos y medicinas		10,000
Para gastos extraordinarios de guerra		70,000
Para sueldos, raciones e indemnizaciones de la Marina. ³¹		200,000
Gastos de las baterías de los regimientos y de los habilitados		1,600
Total de gastos para la guerra y su sostenimiento (Gastos directos)		<u>\$ 938,163</u>

Como podemos ver la primera parte muestra sueldos de altos funcionarios y de gente que no tenía participación directa en las campañas militares. La segunda parte da una idea de los gastos directos de la guerra en ese año, (del primero de junio de 1846 al 30 de julio de 1847). Ambas partes alcanzan el total de gastos para el Departamento de Guerra y Marina en ese período que alcanzó a la suma de \$1,535,775 en moneda nacional.

Los gastos indirectos alcanzaron el 38.91% del total del presupuesto dedicado a Guerra y Marina el cual ascendía a \$597,612.

Los gastos directos para el sostenimiento de los demás militares y de la guerra misma representaron \$938,163 o sea un 61%.

Como se explicó anteriormente, el Gobierno dependía de los impuestos de exportación e importación, de las donaciones y compromisos hechos con personas particulares que contribuían a la defensa de la nación; y de las grandes emisiones que hacía para sostener los cuerpos recién organizados en milicias.

Pero como se puede ver, éstas sumas no sólo eran para el sostenimiento de las tropas en actividades guerreras, de sus sueldos, raciones, etc. sino también para sostener una clase que constituía una especie de burocracia militar^{3 2}.

Con este presupuesto, además de darles las raciones y sueldos a los militares,^{3 3} se compraban pertrechos de guerra y municiones. Así en 1845 el general Pedro Santana envió al doctor José Caminero, Ministro de Finanzas, a los Estados Unidos donde compró armamentos y ropa para la tropa^{3 4}. También aparece el dato en una carta dirigida por el general William L. Gazneau, quien había sido designado Agente Comercial de los Estados Unidos aquí:

“Están siempre sobre las armas 8,000 dominicanos, listos para el servicio inmediato; y una vez por semana la población de hombres disponibles se presenta para hacer ejercicios, y cierta proporción queda mientras los que lo han prestado son licenciados. La República Dominicana tiene 30,000 carabinas, todas compradas a los Estados Unidos desde 1844 hasta acá”^{3 5}.

Esto además de mostrar el alto costo en pertrechos que causaba a la administración, también refleja que la mayor parte de la población disponible estuviera dedicada al servicio militar, causando, junto con otros males (emisiones de papel moneda, etc.), una hendidura en la economía de aquel entonces. Esto se puede ver mejor en un informe del agente americano Jonathan Elliot, el 29 de septiembre de 1850:

“Todo cuanto pide este pueblo es la paz. Ellos han mantenido su independencia durante siete años, sin envolver la República en deudas... Mientras manejan con una mano los escasos implementos de

la agricultura para sembrar frutos que acaso no podrán cosechar, se ven obligados a sujetar en la otra la espada defensora; de esto he sido yo testigo ocular”³⁶.

Estos gastos obedecían a que, después del 27 de febrero de 1844, se habían formado numerosos cuerpos armados, que surgieron como necesidad de la República Dominicana frente a las hostilidades del ejército haitiano³⁷. Además, se había desarrollado un núcleo de militares que poseían altos rangos, los cuales habían surgido ya de la necesidad de organizar el ejército o por sus hechos en el campo de batalla³⁸.

Estos grados los confirmaba, al principio de la República, la Junta Central Gubernativa cuando no los otorgaba ella misma³⁹, lo que dio lugar a que este núcleo de altos militares fuera creciendo poco a poco, llegando a contarse a fines de 1845, un número de 68 altos jefes, entre ellos generales de brigada (13 en total); coroneles y tenientes coroneles (25 en total); capitanes, comandantes de armas de provincias y tenientes (30 en total)⁴⁰.

El número aumentó con los sucesivos gobiernos, entre ellos el del general Pedro Santana, el primero que gobernó cuando se reorganizó la Junta Central Gubernativa el 16 de julio de 1844⁴¹; y luego, cuando fue investido como Primer Mandatario de la Nación el 13 de noviembre del mismo año, así también en sus otros períodos durante los cuales mantuvo su misma forma de gobierno⁴².

La Constitución del 6 de noviembre del 1844 favorecía el ascenso de militares, ya que en su artículo 210 le daba poder al Presidente para conceder grados, mandos, etc⁴³.

El 31 de mayo de 1845 el presidente Santana, junto con el Secretario de Guerra y Marina, Manuel Jimenes, ascendió a un grupo de militares en función a sus destacadas actuaciones durante el lapso que había transcurrido desde el 27 de febrero de 1844⁴⁴.

Estos ascensos iban naturalmente seguidos de asignaciones más elevadas de sueldos, en virtud de los nuevos poderes y obligaciones que se les conferían a cada uno de esos militares. Por este motivo el Congreso Nacional, en fecha 4 de julio de 1845, mediante el decreto número 57, fijó los sueldos mensuales a los militares, en la forma siguiente:

General de brigada	\$170
Coronel	100
Teniente coronel	57
Capitán ayudante.	32
Teniente	24
Soldado	445,45a46

El número de personas que ostentaban altos grados militares seguía en aumento, y ya el 14 de julio de 1848 había en la nueva nación un total de 109,⁴⁷ entre generales de división y de brigada, coroneles y tenientes coroneles (estos últimos generalmente ocupaban las comandancias de armas), capitanes y tenientes.

Los sueldos mensuales de estos eran:

El Secretario de Estado	\$3,600
General de división	2,700
General de brigada	2,040
Coronel	1,200
Capitán	384
Teniente coronel	6 00 ⁴⁸
Teniente	288
Soldado	48 ^{48 a}

Comparando las cifras del 1845 se nota un incremento no sólo en la cantidad de oficiales, sino también en los sueldos que se les pagaban, lo cual dio lugar, como dijimos antes, a la formación de una especie de burocracia militar.

Esta burocracia se vio favorecida por las oportunidades que tuvo en los diversos combates con el ejército haitiano durante la campaña de 1845, en las batallas y encuentros de comendador, Cacimán, Las Caobas, Hondo Valle, Los Pinos y Oreganal, La Estrelleta, Beller, Escalante, etc., y a través del período de sostén de la independencia que duró desde el primer ataque de los haitianos el 19 de marzo de 1844 en Azua hasta la batalla de Sabana Larga en el 1856⁴⁹. Esta burocracia también se fue desarrollando a medida que se hacían cambios en el Gobierno gracias al ascenso a posiciones claves de algunos militares, tal como ocurrió con el golpe de Estado dado por Manuel Jimenes al Presidente Santana el 13 de abril de 1849⁵⁰.

PARTE II

A partir de la promulgación del decreto número 23 del 29 de

noviembre de 1844, el ejército pasó a ser ya, no una serie de grupos populares sino un cuerpo institucionalizado⁵¹.

Su función era -de acuerdo con la Constitución del 6 de noviembre- tanto “la de defender el Estado contra las agresiones externas como contra las conmociones internas y la custodia de las libertades públicas”⁵².

Estaba dividido en tres cuerpos principales: Ejército de tierra, Armada Nacional y Guardia Cívica⁵³.

Estos tres cuerpos estaban dirigidos por un Ministro Secretario de Estado, cuyas funciones (de acuerdo al artículo 21 del decreto número 39 del 7 de junio de 1845) eran: organizar, vigilar y administrar el ejército de mar y tierra, acatar las disposiciones del Congreso, y respetar a las disposiciones del Poder Ejecutivo y cumplir con aquellas obligaciones y deberes que le estaban asignados⁵⁴.

Este organismo militar debía estar compuesto por todos aquellos dominicanos mayores de 15 años pero menores de 40, fuesen voluntarios o asalariados⁵⁵.

Para su sostenimiento, se creó, por los artículos 178 y 179 de esa misma Constitución, un fondo anual para sufragar los gastos correspondientes de modo que fuera posible atender sus necesidades⁵⁶.

Los gastos del Ministerio se determinaban mediante el presupuesto anual que hacía el Departamento de Guerra y Marina.

Gastos del Departamento de Guerra y Marina

En vista del decreto número 31 del 22 de abril del 1845, el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo, (Santana), a tomar las medidas necesarias mientras se discutiera y se aprobara el presupuesto del Estado para el año 1845⁵⁷.

El decreto dice en su artículo único: “mientras se discuten los gastos e ingresos del presente año 1845, el Poder Ejecutivo tomará las medidas que fueren necesarias o convenientes ante las presentes circunstancias”.

Habían asignaciones a cargo de los generales y jefes que se encontraban al frente del ejército. Entre ellos podemos encontrar las

asignaciones hechas al general Antonio Duvergé, Comandante del Ejército Expedicionario en la Frontera Sur, desde el 2 de diciembre de 1844, hasta el 21 de mayo de 1845^{57a}.

Gastos del Ejército Expedicionario del Sur:

2 de diciembre de 1844	\$4,000
8 de enero de 1845	6,992
11 de febrero de 1845	10,512
24 de febrero de 1845	8,000
8 de marzo de 1845	8,000
18 de marzo de 1845	20,000
22 de abril de 1845	17,200
13 de mayo de 1845	800
18 de mayo de 1845	2,000
	<hr/>
	\$102,504

Estos gastos del Ejército Sur cubren el período que se inicia el 2 de diciembre de 1844 y termina el 21 de mayo de 1845⁵⁸.

Presupuestos militares

El decreto número 47, del 1o. de julio de 1845, fija la Ley de Gastos Públicos desde el 10 de julio de ese año al 30 de junio de 1846⁵⁹.

En el artículo 1o. de esta ley se asignaban para los gastos públicos de ese año, \$1,179,889 (un millón ciento setenta y nueve mil, ochocientos ochenta y nueve) y para el Departamento de Guerra y Marina un millón de pesos (\$1,000,000). Este millón de pesos cubría los gastos del ejército de tierra y mar, y se dividía en partidas para arsenales, hospitales militares, buques y, en general, todo el Departamento⁶⁰. El presupuesto general era este:

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	\$75,636
Ministerio de Interior y Policía	60,736
Idem de Hacienda y Comercio	43,526
Idem de Guerra y Marina	1,000,000
	<hr/>
	\$1,179,898 (a)

(a) Esta suma está rectificada.

La distribución en tanto por ciento en moneda nacional fue la siguiente:

Guerra y Marina	84.8%
Justicia e Instrucción Pública	6.4%
Interior y Policía	5.1%
Hacienda y Comercio	3.7%

El 4 de julio de 1845 el Congreso Nacional lanzó su decreto número 57, por el cual arregla los sueldos de los militares que estén, o no, en actividad de servicio y señala, a la vez, el de los ayudantes del Presidente de la República y demás oficiales generales⁶⁰⁻¹.

El artículo 2 decía: "El ejército en campaña en las fronteras de la República, será en todo tiempo el más acreedor a este prest. y subsistencia, con preferencia a todo otro empleado".

1846

Ley de Gastos Públicos para el año económico del 1 de junio de 1846 al 30 de julio de 1847.

El artículo 1o. de esa ley fija la cantidad de un millón setecientos setenta y un mil ochocientos treinta pesos; y treinta y seis mil pesos fuertes

*Resumen general:*⁶¹

	Moneda Fuerte ⁶²	Moneda nacional
Ministerio de Interior y Policía	\$1,000	\$63,997
Idem Justicia e Instrucción Pública		94,886
Idem de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores	10,000	77,172
Idem de Guerra y Marina	25,000	1,535,775
	<hr/>	<hr/>
Total General	\$36,000	\$1.771,830

La distribución en % fue:

Moneda fuerte:

Guerra y Marina 68.9%

Hacienda y Comercio y Relaciones Exteriores	27.9%
Interior y Policía	3.2%

Distribución en moneda nacional:

Guerra y Marina	86.8%
Justicia e Instrucción Pública	5.3%
Hacienda y Comercio y Relaciones Exteriores	4.36%
Interior y Policía	3.6%

1847

Decreto número 111 del Congreso Nacional, prorrogando la Ley de Gastos Públicos de 1846, a 1847, para el año económico de 1847 a 1848⁶³

1848

Decreto número 200 -Ley que fija los gastos públicos por los 7 meses de junio a diciembre de 1849⁶⁴.

Artículo 1 -Se asigna para los gastos públicos de los meses junio al 31 de diciembre del corriente año del 1849, la cantidad de un millón y un mil novecientos veinte y nueve pesos en moneda nacional, y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos en moneda fuerte .

Resumen general

1849

	Moneda fuerte	Moneda nacional
Ministerio de Interior y Policía		\$117,384
Idem de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	\$2,000	54,724
Idem de Hacienda y Comercio		
Comercio	1,742.24	257,208
Idem de Guerra y Marina	1,500,00	592,613
Total general	\$5,242.24	\$1,021,929

La distribución en por ciento es la siguiente

En moneda fuerte:

Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	36.9%
Hacienda y Comercio	33%
Guerra y Marina	27.6%

Distribución en moneda nacional

En tanto por ciento es la siguiente:

Guerra y Marina	58.3%
Hacienda y Comercio	25%
Interior y Policía	11%
Justicia e Instrucción Pública	5%

Artículo 2.- “Desde ahora queda fijado el año económico del 1ro. de diciembre al 31 de enero de cada año común⁶⁵.

Artículo 6to.- Mientras una ley fije ulteriormente los sueldos definitivos al ejército, los militares en actividad de servicio, de subayudantes sargentos para abajo hasta soldado inclusive, gozarán del doble del sueldo que les estaba asignado por cada revista de prest.; y los “oficiales inferiores”, de capitán hasta alférez inclusive, recibirán a título de gratificación, estando en actividad de servicio, en cada revista de sueldos, cada uno o más de su presupuesto^{65 a}.

Ya el 9 de octubre de 1849, esta ley fue modificada por un decreto adicional a la Ley de Gastos Públicos, para los siete meses de junio a diciembre de ese año.

El artículo 1ro. de ese decreto decía: además del contingente de dos mil hombres en actividad de servicio, queda votado por la presente un excedente de dos mil hombres más para facilitar el servicio alternativo y en consecuencia se afecta para este capítulo, en la sección de guerra la suma de \$339,924⁶⁹.

Este decreto fue firmado por el Ministro de Hacienda (Mella) con esta modificación el resumen general quedó así:⁷⁰.

	<u>Fs</u>	<u>Ns</u>
Ministerio de Interior y Policía		\$117,384
Idem de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	2,000	54,724
Idem de Hacienda y Comercio	1,742.24	257,208
Idem de Guerra y Marina	1,500	932,587
	5,242.24	\$1.361,903
1850		

Decreto número 229: el 11 de diciembre de ese año, el Poder Ejecutivo (Báez) emite ese decreto señalando el presupuesto y gratificaciones a la guarnición en la frontera..⁷¹.

El artículo 1ro. decía: "los sueldos de las guarniciones de servicio en los Cantones de Neyba, Las Matas y Guayubín, serán pagados desde el 1ro. de enero entrante como presupuesto y gratificación del modo siguiente:

A los generales de división	\$300
A los generales de brigada	250
A los coroneles	150
Tenientes coroneles	80
Capitanes	50
Tenientes	40
Subtenientes	30
Sargentos subayudantes	25
Sargentos primeros	20
Sargentos segundos	18
Cabos primeros y segundos	16
Soldados	12

1852

Decreto número 267, del Congreso Nacional, que asigna los sueldos a los empleados civiles y militares⁷². considerando "que hasta la presente no hay una ley orgánica sobre sueldos".

Al general libertador por mes (Santana)	\$1,000
A los de división	450
A los de brigada	350
A los coroneles	200
Tenientes coroneles	100
Capitanes	75
Tenientes	60
Alférez	50
Sargentos de brigada	40
Sargentos primeros	32

El Congreso Nacional aprobó la Ley de Gastos Públicos para ese año. El resumen general fue^{72a}:

	<u>Moneda fuerte</u>	<u>Moneda nacional</u>
Ministro de Interior	\$300	\$829,982
Idem de Justicia		175,295
Idem de Hacienda	5,100	176,476
Idem de Relaciones Exteriores	<u>10,000</u>	<u>1,500</u>
	\$19,400	\$3,880,425

Distribución en tanto por ciento:

En moneda fuerte:

Ministerio de Relaciones Exteriores	51.4%
Idem de Hacienda	26.8%
Idem de Guerra	20.3%
Idem del Interior	1.5%

Distribución en moneda nacional:

Ministerio de Guerra y Marina	71%
Idem del Interior	21.5%
Idem de Hacienda	4.5%
Idem de Justicia	4.4%
Idem de Relaciones Exteriores	0.031%

El artículo 10 de dicha ley decía:

“En casos extraordinarios de usar los buques de guerra o de movilizar el ejército, por causa de invasiones o para subvenir las erogaciones de un caso fortuito, el Poder Ejecutivo queda autorizado para disponer de las Arcas Nacionales, en cualquier moneda, las cantidades que considere necesarias”⁷³.

1853

Decreto número 291

Artículo único: “El Congreso Nacional prorroga el presupuesto de gastos públicos del año económico anterior, (1852) desde el primero de enero del corriente año, hasta la aparición legal del nuevo presupuesto, con el aumento que previene la ley orgánica del sueldo de abril de 1852”⁷⁴.

11 de junio de 1853

Decreto número 324.- La Ley sobre Gastos Públicos de ese año asigna la cantidad de \$7,015,224 (siete millones quince mil doscientos veinte y cuatro) en moneda nacional y \$103,292 (cientos tres mil doscientos noventa y dos) en moneda fuerte⁷⁵.

Resumen general

	<u>Moneda fuerte</u>	<u>Moneda nacional</u>
Ministerio de Interior y Policía	\$13,360	\$670,040
Idem de Justicia e Instrucción Pública	1,200	647,872
Idem de Hacienda y Comercio	24,932	2,632,380
Idem de Guerra y Marina	<u>63,800</u>	<u>3,064,952</u>
Total general	\$103,292	\$7,015,244

Distribución en tanto por ciento:

Moneda fuerte:

Guerra y Marina	61.8%
Hacienda y Comercio	24.1%
Interior y Policía	12.9%
Justicia e Instrucción Pública	1.6%

Distribución en moneda nacional:

Guerra y Marina	43.6%
Hacienda y Comercio	37.5%
Interior y Policía	9.6%
Justicia e Instrucción Pública	9.2%

1854

El Congreso Nacional lanza un decreto señalando el sueldo de los altos funcionarios, entre ellos:

	<u>Moneda nacional</u>
El Presidente de la República	\$72,000
El Vicepresidente	36,000
Los Secretarios de Estado y Miembros del Senado	36,000
Los Jefes Políticos (Gobernadores de Provincias)	24,000

Estos sueldos corresponden al Gobierno del general Santana.

1854

Ley de Gastos Públicos:

Artículo 1.- Se asigna para los gastos públicos del año 1854 la suma de setenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos fuertes y ocho millones setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho pesos moneda nacional, distribuida así ⁷⁷.

	<u>Moneda nacional</u>
El Presidente de la República	\$72,000

El Vicepresidente	36,000
Los Secretarios de Estado y Miembros del Senado	\$36,000
Los Jefes Políticos (Gobernadores de Provincia)	24,000

Estos sueldos corresponden al Gobierno del general Santana.

<i>Resumen general</i>	<i>moneda fuerte</i>	<i>moneda nacional</i>
Departamento del Interior Policía y Agricultura	\$4,300	\$1,160,640
Idem de Justicia e Instrucción Pública	—	333,372
Idem de Relaciones Exteriores	10,000	50,000
Idem de Hacienda y Comercio y Fomento	8,632	919,180
Idem de Guerra y Marina y Obras Públicas ⁷⁸	<u>50,000</u>	<u>5,609,236</u>
Total general	\$72,932	\$8,071,428

Distribución en por cientos

Moneda fuerte:

Guerra, Marina y Obras Públicas	68.8%
Relaciones Exteriores	13.7%
Hacienda, Comercio y Fomento	11.8%
Interior Policía y Agricultura	5.7%

En moneda nacional:

Guerra, Marina y Obras Públicas	69.5%
---------------------------------	-------

Interior, Policía y Agricultura	19.8%
Hacienda, Comercio y Fomento	11.2%
Justicia e Instrucción Pública	3.8%
Relaciones Exteriores	0.61%

1855

El decreto número 407, del 4 de julio de ese año, asigna en el artículo 1ro. la cantidad de cincuenta mil cien pesos fuertes y ocho millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y dos pesos en moneda nacional para los gastos de ese año⁷⁸.

La distribución fue:

Resumen general

	<u>Moneda fuerte</u>	<u>moneda nacional</u>
Departamento de Interior y Policía	\$9,300	\$1,335,940
Idem de Justicia e Instrucción Pública	20,000	303,092
Idem de Hacienda y Comercio	9,220	761,980
Idem de Guerra y Marina	<u>11,589</u>	<u>6,139,250</u>
Total general	\$50,100	\$8,540,262

Distribución en moneda fuerte:

Justicia e Instrucción Pública	39.6%
Guerra y Policía	23.1%
Interior y Marina	19%
Hacienda y Comercio	18.3%

En moneda nacional:

Guerra y Marina	71.9%
Interior y Policía	15.6%
Hacienda y Comercio	9%
Justicia e Instrucción Pública	3.5%

1857

Ley número 495 de Gastos Públicos, de 1857 dice en su artículo 1o.:

“Se asigna para los gastos del presente año de 1857 y del semestre de 1858, la suma de noventa mil cuarenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos fuertes, y tres millones, ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos en moneda nacional⁷⁹.

Resumen general

	<i>Moneda fuerte</i>	<i>moneda nacional</i>
Departamento de Interior y Policía y Agricultura	\$53,763.89	\$1,811,000
Idem de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	24,480	614,400
Idem de Hacienda y Comercio	10,460	725,400
Idem de Guerra y Marina ⁸¹	1,440	16,800
Total general	\$90,143.89	\$3,167,600

Distribución porcentual:

En moneda fuerte:

Interior, Policía y Agricultura	59.7%
---------------------------------	-------

Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	27.1%
Hacienda y Comercio	12%
Guerra y Marina	1.10%
<i>En moneda nacional</i>	
Interior, Policía y Agricultura	57.2%
Hacienda y Comercio	22.9%
Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores	19.1%
Guerra y Marina	0.6%

Después de este año hasta 1860 es difícil localizar los gastos de guerra.

NOTAS

- ¹José Gabriel García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*. Tomo II, Pág. 186.
- ²Ernesto Vega y Pagán, *Historia de las Fuerzas Armadas*, Colección "La Era de Trujillo": 25 años de Historia Dominicana. Tomo I. Pág. 17.
- ³García, Idem, Tomo II, Pág. 186
- ⁴Idem, Pág. 317.
- ⁵Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la Historia..* Vol. 1.
- ⁶García, Idem., Tomo II. Pág. 220
- ⁷Vega y Pagán, *Historia...* Tomo II, Pág. 225.
- ⁸García, *Compendio...* Tomo I, pág. 18
- ⁹Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 19.
- ¹⁰García, *Compendio...* Tomo II, Pág. 238.
- ¹¹César A. Herrera, *Las Finanzas de la República Dominicana*, Tomo I, Pág. 13
- ^{11a}Idem, Pág. 11
- ¹²Emilio Rodríguez Demorizi, *Guerra Dominico-haitiana*. Impresora Dominicana, Ciudad Trujillo, Volumen I, Pág. 80.
- ¹³El autor no indica si esta suma es o no en moneda nacional.
- ¹⁴Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Págs. 20, 21.
- ¹⁵Esto se puede apreciar en el anexo II de los artículos de importación en la *Colección de Leyes y Decretos*. Tomo I.

- ¹⁶Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos...* Volumen I, Pág. 20.
- ¹⁷Idem, Págs. 9, 10.
- ¹⁸Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 101.
- ¹⁹Rodríguez Demorizi, *Documentos...* Vol. I, Pág. 157.
- ²⁰*Colección de Leyes y Decretos* Tomo I, Pág. 19.
- ²¹García, *Compendio ...* Tomo II, Pág. 246.
- ²²Idem, Pág. 242.
- ²³Idem, Pág. 241.
- ²⁴Idem, Pág. 241.
- ²⁵Idem, Tomo II, Pág. 241.
- ²⁶Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 85.
- ²⁷García, *Compendio...* Tomo II, Pág. 242.
- ²⁸La Ley de Gastos Públicos del 1ro. de junio de 1846 al 30 de julio de 1847, fija para ese Departamento \$200,000 en moneda nacional, para los gastos del ramo: en raciones, sueldos, indemnización de mesa a los oficiales y reparación de buques lo que representa un 13.02% de lo dedicado al Ministerio de Guerra y Marina. *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo I, Pág. 398.
- ²⁹Se tomó el presupuesto del año 1846 al 1847 como muestra por lo siguiente: 1ro. es el primer presupuesto de la Nación que ofrece separados los gastos de la Marina y del Ejército de tierra. 2do. Especifica más la distribución del dinero en el ramo de Guerra y Marina haciendo posible obtener una diferencia, más o menos superficial, de cómo se empleaba el dinero en este Departamento, ya directa o indirectamente
- ³¹Aunque en la Marina había sueldos tan altos como los del Ejército de tierra, éstos sólo los componían un general de brigada con \$2,040, un coronel con \$1,200 y un Secretario de Marina con \$192.
- ³¹Lo cual no es comparable con los que tenían los del ejército de tierra. Por eso he introducido los \$200,000 pertenecientes al Departamento de Marina como gastos de sostenimiento del Ejército (gastos directos) y de la guerra. Los pocos sueldos altos en la Marina puede observarse en la *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo II, Pág. 130
- ³²Se ha tomado el presupuesto del 1ro. de junio de 1846 al 30 de julio de 1847 para demostrar, sencillamente, que no todo el presupuesto estaba dedicado a Guerra y Marina en cuanto a los gastos directos.
- ³³El total pagado a un soldado alrededor del 1844 y del 1845 era de \$4.00 mensuales. (Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 28). Así también un general de brigada: \$170; un coronel \$100; un teniente coronel \$57; un capitán ayudante \$32 y un teniente \$24. Idem., Pág. 68.
- ³⁴García, *Compendio...* Tomo II, Pág. 287.
- ³⁵Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 134.
- ³⁶Sumner Wells, *La Viña de Naboth*; Tomo I, Pág. 115.
- ³⁷Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 30.
- ³⁸Idem, Pág. 30
- ³⁹Idem, Pág. 30.
- ⁴⁰Idem, Pág. 36.
- ⁴¹*Colección de Leyes y Decretos*; Tomo I, Pág. 28.
- ⁴²García, *Compendio...* Tomo II, Pág. 270.

- 43 Idem., Págs. 266-270.
- 44 Vega y Pagán, *Historia...* Tomo, I Pág. 46.
- 45 Idem., Pág. 48
- 45^a Idem, Pág. 28
- 46 Idem, Pág. 68. (estos sueldos pueden verse en una hoja de pago enviada por la Secretaría de Estado al general Duvergé en el sur).
- 47 Idem, Pág. 106.
- 48 *Colección de Leyes y Decretos*. Tomo II, Pág. 136.
- 48^a Idem, Pág. 136-137.
- 49 Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 137.
- 50 Idem, Págs. 114-115.
- 51 *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo I, Pág. 85.
- 52 Idem, Tomo I, Pág. 78.
- 53 Idem, Pág. 78.
- 54 Idem, Pág. 190.
- 55 Idem, Pág. 85.
- 56 Idem, Pág. 78.
- 57 Idem, Pág. 110
- 57^a Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 26.
- 58 No aparecen los datos acerca de los gastos del Ejército de la Frontera Norte, el cual estaba al mando del general de división Francisco A. Salcedo. (Vega y Pagán, *Historia...* Tomo I, Pág. 36.) Por ello no es posible, hasta ahora, conocer cuáles fueron sus gastos desde su organización hasta junio de 1845.
- 59 *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo I, Pág. 236.
- 60 Idem Pág. 240.
- 60ⁱ Idem, Pág. 260.
- 61 Idem, Pág. 398.
- 62 Las monedas fuertes, por excelencia, eran en esta época el dólar americano y el duro español.
- 63 *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo I, Pág. 521.
- 64 Idem, Tomo II, Pág. 202-203.
- 65 Idem, Tomo II, Pág. 203.
- 65^a Idem.
- 67 Idem, Tomo II, Pág. 130.
- 68 Idem, Tomo II, Pág. 130.
- 69 Idem, Pág. 223.
- 70 Idem, Pág. 223.
- 71 Idem, Pág. 264.
- 72 Idem, Pág. 264.
- 72^a Idem, Pág. 408.
- 73 *Colección de Leyes y Decretos*. Tomo II, Pág. 408.

74 Idem, Pág. 451.

75 Idem, Pág. 505.

76 Idem, Pág. 593.

77 Idem, Pág. 625.

78 *Colección de Leyes y Decretos*, Tomo III, Pág. 219.

79 Idem, Pág. 400.

80 Idem, Pág. 410.

81 Esto nada más corresponde en la Secretaría de Estado a los sueldos de los secretarios Oficial Mayor y el Jefe de Sección.

82 Idem, Pág. 411.

83 Idem, Pág. 411.